



Lic. Luis, FAVOR DE SOLICITAR LA CONFIRMACIÓN DE LA COTIZACIÓN.

Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Mtro. Luis P/confirmar la contratación



IMSS DELEGACION ESTATAL JALISCO
UMAE H. GINECO OBSTETRICIA CMNO



20 MAR 2026

RECIBIDO
DEPTO. ABASTECIMIENTO Y EQUIPO

Dirección de Prestaciones Médicas.

Unidad de Atención Médica.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia.

Centro Médico Nacional de Occidente.

JUSTIFICACIÓN DE LOS SUPUESTOS DE LA EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA A QUE HACE REFERENCIA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 54 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 108 Y 109 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO.

De conformidad con los artículos 35 fracción III, 53, 54 Fracción I de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 109 fracción II de su reglamento, me permito solicitar la contratación por Adjudicación Directa del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones a Equipo Médico en La Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente"

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones a equipo médico en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente".

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones se detalla en la siguiente tabla denominada "Universo de equipos", en la cual se indica el número de partida, marca, modelo y cantidad de equipos a los que se les realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos.

"Universo de equipos"

No. Partida	Equipo	Marca	Modelo	Cantidad de equipos
1	Esterilizador de vapor	Matachana	1008V-1	2
Total general de equipos				2

El mantenimiento preventivo, se realizará de acuerdo al programa de mantenimiento, conforme a la marca, modelo y apegado a la especificación descrita en el manual del fabricante del equipo correspondiente, en la fecha indicada en el "Calendario de mantenimientos 2026".



2026
año de
Margarita
Maza



Dirección de Prestaciones Médicas.
Unidad de Atención Médica.
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia.
Centro Médico Nacional de Occidente.

"Calendario de mantenimientos 2026"

ENERO								FEBRERO								MARZO							
Sem	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Sem	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Sem	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
1				1	2	3	4	5							1	9							1
2	5	6	7	8	9	10	11	6	2	3	4	5	6	7	8	10	2	3	4	5	6	7	8
3	12	13	14	15	16	17	18	7	9	10	11	12	13	14	15	11	9	10	11	12	13	14	15
4	19	20	21	22	23	24	25	8	16	17	18	19	20	21	22	12	16	17	18	19	20	21	22
5	26	27	28	29	30	31		9	23	24	25	26	27	28		13	23	24	25	26	27	28	29
																14	30	31					
ABRIL								MAYO								JUNIO							
Sem	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Sem	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Sem	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
14			1	2	3	4	5	18					1	2	3	22							7
15	6	7	8	9	10	11	12	19	4	5	6	7	8	9	10	23	8	9	10	11	12	13	14
16	13	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	24	15	16	17	18	19	20	21
17	20	21	22	23	24	25	26	21	18	19	20	21	22	23	24	25	22	23	24	25	26	27	28
18	27	28	29	30				22	25	26	27	28	29	30	31	26	29	30					
																27							
JULIO								AGOSTO								SEPTIEMBRE							
Sem	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Sem	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Sem	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
27			1	2	3	4	5	31						1	2	36		1	2	3	4	5	6
28	6	7	8	9	10	11	12	32	3	4	5	6	7	8	9	37	7	8	9	10	11	12	13
29	13	14	15	16	17	18	19	33	10	11	12	13	14	15	16	38	14	15	16	17	18	19	20
30	20	21	22	23	24	25	26	34	17	18	19	20	21	22	23	39	21	22	23	24	25	26	27
31	27	28	29	30	31			35	24	25	26	27	28	29	30	40	28	29	30				
								31															
OCTUBRE								NOVIEMBRE								DICIEMBRE							
Sem	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Sem	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Sem	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
40				1	2	3	4	44							1	49		1	2	3	4	5	6
41	5	6	7	8	9	10	11	45	2	3	4	5	6	7	8	50	7	8	9	10	11	12	13
42	12	13	14	15	16	17	18	46	9	10	11	12	13	14	15	51	14	15	16	17	18	19	20
43	19	20	21	22	23	24	25	47	16	17	18	19	20	21	22	52	21	22	23	24	25	26	27
44	26	27	28	29	30	31		48	23	24	25	26	27	28	29	53	28	29	30	31			
								30															





Dirección de Prestaciones Médicas.

Unidad de Atención Médica.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia.

Centro Médico Nacional de Occidente.

CARACTERISTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO

- La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2026.
- El personal técnico responsable por parte del proveedor para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá presentarse invariablemente en la Jefatura de Oficina de Conservación, con una identificación autorizada, vigente y con fotografía que lo acredite como personal del proveedor contratado y registrarse en la bitácora de proveedores.
- El servicio de mantenimiento preventivo deberá realizarse en las fechas programadas, de acuerdo con el programa de mantenimientos. (Anexo A)
- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 5 (cinco) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.
- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos.
- El Proveedor deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se realice de conformidad con el manual del fabricante, además de todas las actividades necesarias para asegurar que el equipo conserve la funcionalidad e imagen.
- El suministro y remplazo de refacciones nuevas y originales se deberá llevar a cabo conforme al manual del fabricante.
- Para el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo se deberá de prever dentro del mismo, el suministro de todas las refacciones nuevas y originales necesarias para la correcta operación de los equipos, sin costo adicional al Instituto, durante la vigencia del contrato.
- El servicio de mantenimiento correctivo tiene la finalidad de eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara cuantas veces sea necesario con suministro de refacciones nuevas y originales sin costo adicional al Instituto.
- El proveedor deberá presentar al jefe de oficina de conservación los kits de mantenimiento preventivo y refacciones de los mantenimientos correctivos en su respectiva caja o envoltura original para revisión y verificación de que son nuevas y originales.
- El proveedor deberá atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de un día hábil (considerando desde el día que se solicita la atención del servicio de mantenimiento correctivo) de lo contrario se sancionará y/o penalizará por incumplimiento.
- Si a partir de la atención de un mantenimiento correctivo se determina la necesidad de algún cambio de refacciones nuevas y originales, este será de 1 a 3 días hábiles, de lo contrario se sancionará y penalizará por incumplimiento y se hará la anotación pertinente en la bitácora para continuar con la reparación del equipo, considerando que este debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.





Dirección de Prestaciones Médicas.

Unidad de Atención Médica.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia.

Centro Médico Nacional de Occidente.

- Deberá contar con un stock de refacciones nuevas y originales para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.
- Suministrar refacciones nuevas y originales durante la vigencia del contrato.
- Deberá contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y correctivo conforme al manual del equipo, mismos que se expresan de manera enunciativa mas no limitativa en el numeral D.5 de los Términos y Condiciones para la contratación, se deberán presentar certificados de calibración vigentes al momento de la presentación y apertura de propuestas, los cuales deberán permanecer vigentes hasta el término del contrato resultante de esta adjudicación.
- Deberá contar con personal certificado por la fábrica o planta de la marca del equipo para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos, para lo cual deberá presentar en su propuesta la constancia de capacitación.
- Deberá otorgar capacitación o asesoría técnica al personal del instituto, el cual opera el equipo, en cuanto al manejo y uso de los equipos, de acuerdo a la solicitud que para tal efecto realice el Jefe de Oficina de Conservación.
- Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido en los mantenimientos preventivos y correctivos deberán entregarse al Jefe de Oficina de Conservación, excepto las que sean consideradas como toxicas, no importando cantidad y tamaño, con la finalidad de que sean destruidas; debiendo anotar en la bitácora del equipo, la descripción de las refacciones retiradas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones.

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento, y en su caso reparación de los equipos médicos, con base en los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo al 100%, continuo e ininterrumpido.

En el "Universo de equipos", se enlistan las marcas, modelos y cantidades de los equipos en la unidad médica.

Servicios de Mantenimiento Preventivo.

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.





Dirección de Prestaciones Médicas.

Unidad de Atención Médica.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia.

Centro Médico Nacional de Occidente.

Los mantenimientos se realizarán considerando en su ejecución la totalidad de las actividades que se establecen en las rutinas de mantenimientos preventivos, conforme a manual del fabricante, especificando puntualmente los cambios obligatorios de partes o piezas necesarios para el mantenimiento del equipo.

En el Anexo B, "Rutinas de mantenimiento, se indican las rutinas de mantenimiento preventivo de manera enunciativa más no limitativa de los equipos, por lo que deberá también considerar las rutinas establecidas en el manual del fabricante.

El proveedor del servicio entregará la relación del kit de refacciones incluido en el mantenimiento preventivo por tipo de equipo y modelo.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 5 (cinco) días hábiles para cada equipo de conformidad con el programa de mantenimiento determinado en el "Anexo A".

Es de resaltar que por lo que se hace a las frecuencias del mantenimiento deberán considerar la programación de mantenimientos preventivos a los equipos según lo dispuesto por el manual del fabricante, cabe señalar que dicha frecuencia es de referencia y se muestra en la tabla siguiente.

MANTENIMIENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS
De acuerdo al Anexo A	2

Servicios de Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismos que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario sin importar el motivo de la falla y sin costo adicional para el Instituto, la solicitud se realizará a través del reporte de servicio que elabore el Instituto, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento de conformidad con los manuales del fabricante.

El tiempo máximo para atención de un mantenimiento correctivo será de un día hábil, considerando desde el día que se solicita la atención del servicio de mantenimiento correctivo.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo es de 3 (tres) días hábiles.





Dirección de Prestaciones Médicas.

Unidad de Atención Médica.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia.

Centro Médico Nacional de Occidente.

Los mantenimientos preventivos y correctivos se deberán realizar dentro de la UMAE y en los espacios donde se encuentren ubicados los equipos, solo en casos plenamente justificados y autorizados por el Jefe de Oficina de Conservación, el Proveedor podrá retirar el equipo para su reparación fuera de la UMAE.

El Proveedor deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se realice de conformidad con el manual del fabricante, así como en el punto "CARACTERISTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO" del Anexo Técnico.

En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en el universo de equipos para la presente contratación, es responsabilidad del proveedor ejecutar dichas medidas, sin costo adicional para el Instituto, además de informar por escrito al Jefe de Oficina de Conservación.

El Proveedor será el único responsable por el atraso de la prestación de los servicios conforme a los periodos establecidos para la atención de mantenimientos preventivos y solución de reportes de mantenimientos correctivos, por lo que el Instituto aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.

CALIDAD DEL SERVICIO.

Se deberá realizar lo siguiente:

- Se deberán documentar los mantenimientos preventivos y correctivos, mediante orden de servicio, la cual se deberá requisitar de forma completa, con la fecha, firmas, nombres, cargos y matrículas de los funcionarios facultados para la recepción de los servicios: Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, Jefe de Oficina de Conservación y/o Subjefe de Conservación, conforme a lo especificado en los términos y condiciones

Responsables de la recepción de los servicios.

De conformidad con el numeral 5.3.15, último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el responsable de la recepción de los servicios será la persona designada como administrador del contrato, a través del auxiliar del administrador de contrato.

Por parte del Instituto, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales será el administrador del contrato y el auxiliar del administrador del contrato será el Jefe de Oficina de Conservación.





Dirección de Prestaciones Médicas.

Unidad de Atención Médica.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia.

Centro Médico Nacional de Occidente.

Así mismo, es menester establecer que el área Administradora del contrato, supervisara en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este anexo, lo anterior, con sustento en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice que a la letra dice: *“Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros,,,,”*.

II. PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Periodo: La vigencia del contratos que se derive, serán a partir de la publicación del acta de adjudicación y al 31 de diciembre del año 2026.

LUGAR:

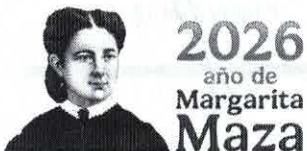
Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones a equipos médicos se deberán realizar en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente, sita en Av. Belisario Domínguez No. 771, colonia Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco.

El proveedor se compromete a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

PLAZO:

Los mantenimientos preventivos se realizarán conforme al calendario de mantenimientos de acuerdo a la programación determinada en el Anexo A “Programa de mantenimientos”. El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 5 (cinco) días hábiles.

El tiempo máximo para atención a un mantenimiento correctivo será de 1 día hábil, considerando desde el día que se solicita la atención del servicio de mantenimiento correctivo al centro de servicio del Proveedor, misma que realizará el Subjefe de Conservación, Jefe de Oficina de conservación, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o quien estos designen. El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos.





Dirección de Prestaciones Médicas.

Unidad de Atención Médica.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia.

Centro Médico Nacional de Occidente.

Condiciones de entrega

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones a los equipos médicos se deberán realizar en la Unidad Médica, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

En el supuesto de que la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la trasportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los equipos hasta que sean recibidos de conformidad por el Instituto, serán a cargo del proveedor y sin costo adicional para el Instituto, debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o superiores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para el Instituto. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a el Instituto y/o a terceros. Para tal efecto el proveedor deberá presentar garantía mediante póliza de seguro durante los primeros diez días naturales una vez formalizado el contrato.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Se entregan cotizaciones y cartas de exclusividad del proveedor a adjudicar.

Como resultado de la investigación de mercado, se determina adquirir los bienes a través del procedimiento de:

TIPO DE CONTRATACIÓN:		CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO:	
Adjudicación Directa	<input checked="" type="checkbox"/>	Nacional	<input checked="" type="checkbox"/>





Dirección de Prestaciones Médicas.
Unidad de Atención Médica.
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia.
Centro Médico Nacional de Occidente.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, SU FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN:

De conformidad con los artículos 35 fracción III, 54 Fracción I de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 109 fracción II de su Reglamento a fin de garantizar el perfecto funcionamiento y operación de los sistemas y ambientes físicos, se determina llevar a cabo una Adjudicación Directa, ya que ofrece las mejores condiciones para el estado, porque garantiza contar con la prestación de los servicios objeto de esta adjudicación.

Por los motivos expresados este procedimiento de adquisición se fundamenta en el artículo 54 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su fracción, que a la letra dice:

Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I.- No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;

V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

CONCEPTO	MONTO SIN IVA
Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones a dos esterilizadores de vapor de la marca Matachana, 1008V-1.	\$306,000.00

Para lo cual se cuenta con recursos presupuestales suficientes que ampara esta contratación, conforme al Certificado de disponibilidad presupuestal previo número 0000002132-2026 signado por la LCP. María Cristina Gómez Pérez, Directora Administrativa de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO.

FORMA DE PAGO PROPUESTA

El pago se realizará en pesos mexicanos de acuerdo a la presentación del CFDI correspondiente que reúna los requisitos fiscales respectivos, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231I45, con domicilio en Belisario Domínguez número 771, Colonia Independencia, Código Postal 44340, Guadalajara, Jalisco, que amparen los servicios, en el que se indiquen los servicios prestados, número de fianza, nombre de la afianzadora, sellada y firmada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la unidad, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la U.M.A.E, acompañado de la orden de servicio, contrato y cuenta presupuestal.





Dirección de Prestaciones Médicas.

Unidad de Atención Médica.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia.

Centro Médico Nacional de Occidente.

Los únicos servicios sujetos de pago, son los servicios de mantenimiento preventivo, cabe mencionar que los servicios de mantenimiento correctivo no tienen costo adicional para el instituto, el pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos conforme a las entregas de los servicios programados en el contrato respectivo y de acuerdo a los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días naturales posteriores a aquel en que se presente en la oficina de trámite de erogaciones del Departamento de Finanzas de esta UMAE, la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con el aval mencionado a entera satisfacción del Instituto y se indique en dicha documentación la descripción del servicio realizado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso."

En caso de que "EL PROVEEDOR", presente la documentación para trámite de pago con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del administrador del contrato y/o el servidor público que este designe y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 135 del Reglamento de la Ley en la materia.

VI. NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN.

Partida No.	Descripción de los servicios:	Persona Moral Propuesta:
1	Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones a dos esterilizadores de vapor de la marca Matachana, 1008V-1.	Absten Diagnostik S.A. de C.V. Domicilio: Justicia No. 3080, Colonia Residencial Juan Manuel, C.P. 44680 Guadalajara, Jalisco; Tel. 3336305772, correo electrónico: licitaciones@abstendiagnostik.com.mx

VII. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS EN QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA CIRCUNSTANCIA:

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los criterios en que se funda y motiva la selección de este procedimiento de excepción son:

Economía: Los costos ofertados por los proveedores arriba señalados, cumplen con las condiciones de precio prevalecientes en el mercado. Y después de analizar las propuestas, se está adjudicando la compra a los proveedores que presentaron la propuesta económica, cuyo precio es el conveniente para el Estado, garantizando con esto, cumplir con el criterio de economía.

Eficacia: Se es eficiente cuando se garantizan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, de forma oportuna y en correspondencia con el recurso disponible, así mismo se acciona para garantizar un





Dirección de Prestaciones Médicas.

Unidad de Atención Médica.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia.

Centro Médico Nacional de Occidente.

derecho, cumpliendo con los objetivos de esta Unidad Médica, que es la de prestar un servicio de calidad y ante todo preservar el derecho a la salud, consagrado en nuestra carta magna, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que es el objetivo que se persigue.

Eficiencia: Por ser un procedimiento claro y expedito, con responsables y responsabilidades plenamente identificados, pero sobre todo permite actuar con oportunidad en la prestación de los servicios que requiere nuestra población, en virtud de que se cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Imparcialidad: Al no existir previo al estudio de mercado, algún designio anticipado o de prevención a favor o en contra de algún licitante o con respecto a la adquisición que se pretende realizar, lo que permite asegurar la rectitud con la que actúan los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación. Es importante resaltar que la Investigación de Mercado, fue realizada en apego a la legislación aplicable en la materia.

De igual manera los Servidores Públicos que intervienen en el proceso de contratación, atienden en todo momento a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de Servidores Públicos.

Honradez: El criterio de honradez se cumple, debido a que los servidores públicos que intervienen en el presente procedimiento de adjudicación directa, "bajo protesta de decir verdad", no tienen ninguna relación personal ni de negocios con los proveedores a contratar, con sus socios, o con sus representantes legales, y no existen en dichas empresas, familiares de ningún servidor público involucrado en el proceso de compra.

Además, la Adjudicación se realizará a la persona física o moral que presentó la propuesta con las mejores condiciones y que optimicen los recursos económicos autorizados.

Transparencia: Conforme a lo establecido por la norma jurídica federal aplicable a las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa es pública y, por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha norma, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido porque se actualiza algún precepto que lo tutele.

DICTAMEN DE PROCEDENCIA.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 30 fracción II, artículo 53 segundo párrafo y artículo 54 fracción I de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y artículo 109 fracción II de su reglamento, así como de conformidad al numeral





Dirección de Prestaciones Médicas.

Unidad de Atención Médica.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia.

Centro Médico Nacional de Occidente.

5.3.7.1 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se dictamina la procedencia de no celebrar el procedimiento de Licitación Pública, con el objeto de adjudicar de manera directa, a el proveedor Absten Diagnostik, S.A. de C.V., para realizar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones a Equipo Médico, ya que es una persona moral que posee derechos exclusivos, relacionados con los dispositivos médicos de la marca Hologic.

Los argumentos legales permiten dictaminar como procedente la no celebración de la Licitación Pública autorizándose el procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en el artículo 54 fracción I, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Lo anterior es de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, lo que se emite con fundamento en los artículos 53 segundo y penúltimo párrafo de la citada Ley 71 y 109 fracción II de su reglamento y a los puntos 4.39.2 y 5.3.7.1 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Guadalajara, Jalisco, a 19 de marzo de 2026.

LCP. María Cristina Gómez Pérez.
Directora Administrativa

Ing. Julio Leyva Aceves
Jefe del Departamento de Conservación
y Servicios Generales.

